

ROSARIO, 19 MAR 2014

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma del alumno COPES, GABRIEL ARMANDO, legajo N° 08-30420 de la especialidad INGENIERIA ELECTRICA; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha anormalidad consiste en que el alumno, cursó la asignatura MAQUINAS ELECTRICAS II y INSTALACIONES ELECIRICAS Y LUMINOIECNIA en el ciclo lectivo 2004, sin tener aprobadas su correlativa ELECTROTECNIA I, rendida satisfactoriamente el día 05/07/05, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECIIVO DE LA FACULIAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E:
(ad-referéndum del Consejo Superior)

Artículo 1) Convalidar lo actuado por el alumno COPES, GABRIEL ARMANDO, legajo N° 08-30420 de la especialidad INGENIERIA ELECIRICA, quien cursó la asignatura MAQUINAS ELECTRICAS II y INSTALACIONES ELECIRICAS Y LUMINOTEKNIA en el ciclo lectivo 2004, sin tener aprobada su correlativa ELECIRIOIECNIA I, rendida satisfactoriamente el día 05/07/05, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908

Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

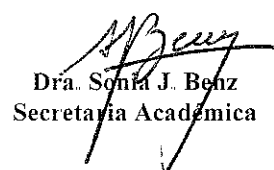
R E S O L U C I O N N°

166

UTN FAC. REG. ROS.
Sp



Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano



Dra. Sonia J. Benz
Secretaria Académica